



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 24/09/14 | Hs: 12:20 |
| Numero: 111 | Fojas: 3 |
| Expto. N° | Ushuaia, 23 de septiembre de 2014.- |
| Virado: | |
| Recibido: | |

NOTA N° 86/14

Letra: B. U.C.R.

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

Cada año, este Concejo Deliberante sanciona una Ordenanza en la que se autoriza la afectación al Transporte Especial Turístico de Pasajeros, de parte de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina.

El objetivo de la norma mencionada es poder utilizar este espacio como estacionamiento transitorio de los vehículos de transporte de pasajeros afectados al turismo, que realizan traslados desde y hacia el puerto de nuestra ciudad.

Dada la necesidad de contar con este espacio cada año, durante la temporada de cruceros, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza,

Walter Marcelo GAMBALDORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar, en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTÍCULO 2º - PROHIBIR el estacionamiento de vehículos particulares, taxis, remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada en el artículo 1º, tal como se indica gráficamente en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º - La afectación indicada en los artículos 1º y 2º tendrá validez durante el periodo de arribo de cruceros a nuestra ciudad, a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de abril de cada año.

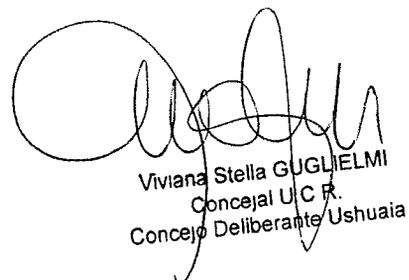
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente a gestionar la cartelería correspondiente, la que deberá ser clara en cuanto a la prohibición temporal indicada en el artículo 3º

ARTÍCULO 5º - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Tránsito y Transporte garantizarán el presente uso y, de ser necesario, invitarán a personal perteneciente a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

ARTÍCULO 6º - La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 7º - De forma.


Walter Marcelo ZAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Anexo I

